

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV }

PANAMA, 8 DE ABRIL DE 1927

{ NÚMERO 5083

PODER EJECUTIVO

Presidente de la Republica.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Oficina 39.—Casa particular: Calle 59 N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Ascensor Central.—Casa particular: Plaza Amador, 46 S.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Ascensor Central.—Casa particular: Avenida Central, 50 A.

Secretario de Instrucción Pública.

J. B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercero piso, Avenida Central, Plaza 5 de Mayo.—Casa particular: Avenida Sur, N° 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Francisco Bonelli, Esquina, N° 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 50 de 1927, de 3 de Abril, por el cual se dictan algunas medidas en desarrollo del Título VI del Libro Circular del Código Administrativo. 17207
 Decreto número 52 de 1927, de 5 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 17207
 Decreto número 54 de 1927, de 6 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo. 17207
 Decreto número 55 de 1927, de 6 de Abril, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos. 17207

SECCION PRIMERA

Resolución número 71, de 6 de Abril de 1927. 17207

SECCION SEGUNDA

Resolución número 80, de 30 de Marzo de 1927. 17207
 Resolución número 81, de 30 de Marzo de 1927. 17207

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución número 82, de 30 de Marzo de 1927. 17208
 Resolución número 83, de 3 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 84, de 3 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 85, de 6 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 86, de 6 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 87, de 6 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 88, de 6 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 89, de 7 de Abril de 1927. 17208

Resolución número 75, de 7 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 76, de 7 de Abril de 1927. 17208
 Resolución número 77, de 7 de Abril de 1927. 17209

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
 Solicitud de registro de marca de fábrica. 17209

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Reposición de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Abril de 1927. 17209

AVISO Oficial. 17209

Edictos. 17209

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 50 DE 1927

(DE 2 DE ABRIL)

por el cual se dictan algunas medidas en desarrollo del Título VI del Libro Circular del Código Administrativo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. No podrá haber en el territorio nacional aerostatos que no estén inscritos.

Artículo 2º. En conformidad con los artículos 1973 y 1974 del Código Administrativo, los dueños de aerostatos que estén en la República, deberán pagar al Tesoro Nacional setenta y cinco balboas por derecho de registro, dentro de los primeros quince días de cada año, estando obligados a pagar doble derecho el propietario que se presente más tarde, a no ser que demuestre haber adquirido su aparato después de tal plazo.

Artículo 3º. Todo aerostato llevará en lugar visible, en cifras árabigas negras de tamaño no menor de un metro de altura, dentro de un círculo rojo, el número distintivo que le haya sido asignado, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 1973 del Código Administrativo.

Artículo 4º. Además de la inscripción, todo aerostato privado que esté en la República, necesita permiso para volar sobre el territorio nacional, el cual se dará con las restricciones que establecen las Leyes y los Tratados Internacionales.

Comunique y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 52 DE 1927

(DE 6 DE ABRIL)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos:

DECRETA:

Artículo único. Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos:

Bernardino Fernández: Mensajero de 5a categoría de la Oficina de Soná, en reemplazo de Manuel Quintero.

Antonio Miranda: Mensajero de 6a categoría de la Oficina de Alto Lino, en reemplazo de Luis Uriola.

Comunique y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

INCRETO NUMERO 54 DE 1927

(DE 6 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Lucides L. López Jefe de la Sección de la Cárcel Modelo con las atribuciones señaladas en los artículos 25 y 26 del Reglamento del mencionado establecimiento de Casco.

Es señalado que d' Vergara el nombramiento era el mismo que tienen los acuartelados Jefes de Sección.

Comunique y publique.

Dado en Panamá a los seis días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, 6 de Abril de 1927.

RESULTADO:

No se avoca el reconocimiento del Juicio de policía correctional y guiso por el Alcalde de Paita, en los primeros meses del presente año, contra Manuel Castillo por ejercer clandestinamente de un lote de tierra en el lugar de Agua Buena.

Esta Resolución se funda en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Comunique y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, Marzo 30 de 1927.

Francisco Martínez, panameño, reo del delito de violación, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Francisco Martínez la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de sesenta y cuatro meses de reclusión a que fue condenado; y como el día dos de Abril próximo, cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en la fecha expresada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del citado Código Penal.

Comunique y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

Andrea Delgado: Telefonista de 1a categoría Administradora Subalterna de Correos de Alto Lino, en reemplazo de Leonila Ponce, quien ha sido trasladada a Petrelillo.

Audrey Simpson: Ayudante de Oficina de David, con 3a categoría, en reemplazo de Hermelinda Muñoz, quien se separa del servicio por invalidez.

Tomas George: Telegrafista de 4a categoría Ayudante de la Oficina de Penonomé, en reemplazo de Gertrudis George, a quien se le prorroga por dos meses la licencia que le fue concedida en Febrero último.

George Simpson: escocés, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, Marzo 30 de 1927.

George Simpson: escocés, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, 7 de Abril de 1927.

RESULTO:

Concedese permiso al señor C. G. Hahn, Farmacéutico y propietario de la Botica y Droguería «El Jardín», de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25, de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedimiento de los Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

4 pizetas de 4 tubos cada una, de 25 Tabletas Hipotérmicas, Clorhidrato de Morfina de 0.01.

4 pizetas de 4 tubos cada una, de 25 Tabletas Hipotérmicas, Sulfato de Morfina de 0.015.

Dado ser entendido lo que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario, la importación sería considerada como regalo.

Regístrate y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a Usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «The Daltor Flora Pura, Incorporated, de Warsaw, Estado de Indiana, para importar y distribuir en el comercio accesorios para automóviles, a saber: bombas para ruedas, aeróstatos de pie, y sacudidores de ruedas (wheel balancers).

La marca en referencia consiste en la representación de un escudo que lleva las palabras «BIG BOY»



y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc. de éstos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Abril 4 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Abril de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por 50 veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a registrar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Abril de 1927.

As. 2517. Escritura número 31 de Marzo de este año, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Luis Müller sustituye en parte en Manuel Jesús J. de Guzman su undécimo goceferio por Mariana del Carmen Espino de Mather.

As. 2518. Escritura número 49 de 15 de Enero de este año, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual la American Trade Dressing Co., con vituaje hipotecario a favor de «The Dunlop Rubber Co. Ltd. sobre una finca en esta ciudad.

As. 2519. Escritura número 401 del 1º de los corrientes, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Domingo Díaz Arceo y esposa, Isabel Díaz de Jiménez venden una finca de terreno a Dña María Icaza de Múñoz y a Manu de Román.

As. 2520. Escritura otorgada ante el Consulado de la República de Panamá en Londres el 21 de Febrero del año actual por la cual se constituye la sociedad denominada «The Dunlop Rubber Company Limited».

As. 2521. Escritura número 11 de 10 de Enero de este año, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Warren Emerson Top y J. B. Holt y otro se dividan la finca 25/9, ubicada en la Provincia de Chiriquí.

As. 2522. Escritura número 73 de 14 de Marzo próximo pasado, extendida en la Notaría 29 del Circuito de Chiriquí, por la cual Warren B. Top y otro adquieren la escritura número once, (anterior anotada).

As. 2523. Escritura número 2 de 5 de Marzo del año pasado, extendida ante el Secretario del Concejo de Agudulca, por la cual ese Municipio vende un terreno ubicado dentro del área de esa población a «Gremial Central».

As. 2524. Escritura número 368 de 28 de Marzo próximo pasado, extendida en la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta celebrada por los Accionistas de la Sociedad denominada «J. J. Jiménez & Cia. en liquidación el 18 de Marzo de este año.

As. 2525. Escritura número 377 de 29 de Marzo próximo pasado, extendida en la Notaría 29 de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta celebrada por los Accionistas de la Sociedad denominada «J. J. Jiménez & Cia. en liquidación el 18 de Marzo de este año.

As. 2526. Diligencia de Fianza extendida ante el Juez 19 del Circuito de Panamá, hoy, por la cual Pedro Hansen se constituye factor de Carolina de Linvilleton en juicio que le sigue George Percival Marshall.

As. 2527. Escritura número 542 de 15 de Octubre del año pasado, extendida en la Notaría 29 de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende cuatro lotes de terreno en esta ciudad a Abel Villegas Arango.

As. 2528. Escritura número 363 de 26 del mes próximo pasado, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Manuela Marquez vía de Recurso constituye hipoteca a favor de Teodolinda Boyd de Arosemena sobre su finca 5936.

As. 2529. Escritura número 361 de 25 de Marzo próximo pasado de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual el Banco Nacional hace cancelación parcial hipotecaria a Manuela Marquez de Recurso.

As. 2530. Escritura número 339 de 22 de Marzo de este año, de la Notaría 29 de este Circuito, por la cual Van Ou Kee vende su establecimiento comercial a Chong Nium Sa.

As. 2531. Diligencia de fianza extendida ante el Juez 19 del Circuito de Los Santos, a los 5 días de Enero de este año, por la cual Pablo Rios se constituye factor de Ignacio Rios.

As. 2532. Escritura número 348 fechada en los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Lee vende derechos y acciones que tiene en la sociedad «Wing Lung & Co.» a San Lock Apou.

As. 2533. Escritura número 143 de 2 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual San Lock Apou vende derechos y acciones que posee en la sociedad «Wing Lung & Co.» a Luis Felipe Lee.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy treintiuno de Marzo de mil novecientos veintiuno, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo ordenado por el artículo 2345 del Código judicial.

El Juez,

CLEMENTINO DE GRACIA V.

El Secretario,

C. Antonio Fabrega.

5 vs.—3

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor Candelario Cuevara, como apoderado legal del señor Antonio Rodríguez, ha solicitado ante este Despacho, el título de plena propiedad en gracia de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia, encargado del ramo de Tierras,

E. S. D.

Como apoderado legal del señor Antonio Rodríguez natural y vecino de Puerto, Distrito de Pedasi, pido para él de conformidad con el artículo 161 del Código Fiscal, el título gratuito de 10 hectáreas de terreno nacional, el cual se encuentra en el lugar denominado «La Fuentecita» jurisdicción del Distrito de Puerto y cuyos límites son los siguientes:

Norte, el manglar; Sur, propiedad del doctor Juan Vásquez G., camino de por medio. Este, cerro de Francisco Vergara y el charco del Bicho de por medio; y Oeste, terreno de José Tomás Rodríguez.

Este terreno es de los adjudicables por no encontrarse entre las prohibiciones de que trata la ley de la materia, y se denominará «La Esperanza».

Acompañó:

Las pruebas requeridas por la ley.

Hágale constar, que he contratado con el señor Víctor Morel, sus servicios para el efecto de la inscripción.

Las Tablas, Diciembre 6 de 1921.

Candelario Cuevara.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Puerto.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECRECA,

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

3 vs.—1

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Alánje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín de Gómez, natural y vecino de David, se encuentra depositada una vaca oscura, manchada, montaña sin señal de sangre, marcada a fuego en la quijada del lado izquierdo, en la paleta y en el lomo de ajoja del lado mismo lado con este ferrete y con este otro en las costillas.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante porque hace como dos años se encontraba vagando sin ningún dueño, que o reclamara por su potero «La Garita» del barrio de la Trinchera, de esta jurisdicción.

A fin de que cualesquier persona que se crea con derechos sobre el citado animal pueda hacerlo, valerse del presente edicto, por el término de treinta días en lugar público de esta Alcaldía lo mismo que en punto vi-

sible y concurrido de esta localidad, al punto que una copia se envíe para darlo a la publicidad en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobernación y Justicia.

Una vez vencido el término señalado y si no hubiere reclamo alguno sobre el bien mostrenco, de conformidad con lo prescrito por el artículo 1601 del Código Administrativo será remitido en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Alarje, Marzo 10 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL S. PINZÓN.

El Secretario,

Rafael A. Sumaritán.

30 vs.—4

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Díogenes Arsenio se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hozca lebrea marcada a fuego a así: p en la pulpa derrida y l en la parte inferior con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Dicho animal fue denunciado en este Despacho por el mismo señor Arsenio se encuentra depositada una vaca parida de ternera hembra, hozca lebrea marcada a fuego a así: p en la pulpa derrida y l en la parte inferior con la señal de sangre de horqueta en una oreja y sin señal la otra.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la Secretaría del Despacho en los lugares públicos de la localidad y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobernación y Justicia por conducto de la Gobernación para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 16 de Marzo de 1927.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en atención de lo ordenado por el artículo 1601 del Código Administrativo hace extensivo al Público, para los efectos constituyentes, lo que a continuación se expone:

Que el doce del presente mes, el señor Dolores Bravo, mayor de edad y de este vecindario, denunció en esta Alcaldía, como bien mostrenco, un toro que hace más de seis meses se encontraba pastando en jurisdicción de este Distrito, en el sitio titulado «El otro lato». Las distintivas del semoviente en referencia, son: amarillo anaranjado; regular también; primera en tallas y marcado a fuego con estas iniciales: S B. Según denunció este ha sido o es buen carretero, pues a más de lo manoso que se muestra, tiene además señales de haber sido varado y putado, maltrato éste, q. se usan varias personas con las bueyes feridos y no propicios al acarreo.

Hecho, pues, el denuncio a que se hace mérito, de conformidad con el artículo 1600 de lo expuesto citado, ordenóse el depósito respectivo designado y

nándose como depositario al mismo denunciante, quien aceptó el cargo.

Llenado los requisitos pertinentes, se hace saber al público lo actuado en este asunto, el que se continuará tramitando de acuerdo con el resultado a que dé lugar, sujetando todo procedimiento, a las prescripciones establecidas por el Código y nombrado.

Guararé, Marzo 15 de 1927.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario,

E. Vásquez G.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Corregidor del Corregimiento de Playa Chiquita se encuentra depositada una lancha de madera, la cual fue encontrada en las playas de Cuango, Jurisdicción de este Distrito, por los señores Estanislao Menchaca, Francisco Gómez y Claudio Salazar.

Dicha lancha mide diez pies de largo por cuatro de ancho, y desvistida sin marca de ninguna clase, pintada de blanco; es un bote salva vidas des-
cubierto.

Para que todo el que se crea con derecho a la mencionada lancha lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite a la Secretaría de Gobernación y Justicia por conducto del Señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos de la lancha será rematada por el Tesorero Municipal de este Distrito en subasta pública.

Palenque, Marzo, 11 de 1927.

El Alcalde,

GENARO PRADOS S.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,
Encarnación Arrocha.

30 vs.—8

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Horacio Arre y B., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color amarillo como de cuatro años de edad, marcada a sangre así: en una oreja moesa y en la otra trenza y a fuego.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Horacio Arre y B., como bien vacante el que se encontraba pastando hace más de seis meses poco más o menos en el caserío del Corregimiento de La Palma.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobernación y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño de dicho animal lo haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Estos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los ferrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Las Tablas, Febrero 24 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeno.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ceferino Arre y B., mayor de edad, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo se encuentra depositado un toro color heno como de cuatro años de edad marcado a sangre así: dos moesas en la oreja Izquierda una arriba y otra abajo y rabo sacada en la derecha y a fuego así.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Ceferino Arre y B., como bien mostrenco, el que se encontraba pastando hace tres o cuatro años poco más o menos en el lugar denominado las Arboñitas comprensión del Corregimiento de Santo Domingo.

Este Despacho dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo en su art. 1601 fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al Secretario de Gobernación y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que el que se considere dueño del dicho animal lo haga valer sus derechos en el término fijado y de no se procederá al remate en subasta pública por el empleado respectivo.

Las Tablas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

VIDAL E. CANO.

El Secretario,

Elias Cedeno.

30 vs.—15

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ephiméndes Quintero se encuentra depositada una novilla de color amarillo, sin cerro, solo señal de sangre en una oreja.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero, por en contrario vagando en el lugar de «Las Camas», de este Distrito, cerca de un año, sin tener dueño conocido. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se fijan los avisos respectivos, transcurrido el término legal se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Minas, Febrero 25 de 1927.

El Alcalde,

JUAN B. POLO.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—16

AVISO

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rubén Saúl, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca ceviza amarilla sin marca de fuego y señalada las orejas con moesas a cada lado, con un cerro del mismo color y mostrenco.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor José María Sambrano, por encontrarse vagando hace más de dos años en los ferrenos del «Boche» sin dueño conocido.

Para formal notificación del público y de aquél que se crea con derecho a reclamar, con el fin de que se presente en tiempo oportuno, se pone el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL al señor Secretario de Gobernación y Justicia por órgano del señor Gobernador.

Si vencido el término de treinta días contados desde la fecha en que se presenta reclamo alguno se considerará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Las Palmas 11 de Febrero de 1927.

El Alcalde,

JOSE A. VARGAS.

El Secretario,

S. Castillo.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un novillo de color amarillo, hocuelo-negro, tamaño regular, marcado a fuego así:

HP AE 79

Dicho animal fue denunciado por el señor Paulino Aguirre por encontrarse vagando por el Caserío de Piedras Gordas, hace más de dos años, sin encontrársele dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho a reclamar, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más conocidos de la población. Durante treinta días, contados desde la fecha, y se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencidos los treinta días de término no se presenta persona alguna a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Febrero 3 de 1927.

El Alcalde,

TOMAS CARLES

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—28

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Olá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctorino Gómez, de este vecindario, se encuentra depositado un toro de segunda talla, ojinegro sin señal de sangre, denunciado por el mismo Gómez como bien vacante cuyo animal vagó por las sabanas de esta población hace más de un año sin dueño conocido y marcado a fuego en ambos lados así:

PP. MM.

De acuerdo con los artículos mil seiscientos (1600) y mil seiscientos uno (1601) del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos del Distrito, y se envía copia al señor Secretario de Gobernación y Justicia para que se publique en la GACETA OFICIAL, para los fines que determina la ley.

Olá, Febrero 10 de 1927.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario,

C. Andrión.

30 vs.—23